

CUDAP: EXP. 0057812/2013

Córdoba, 21 Marzo de 2014.-

VISTO:

La Resolución Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 3918/2013, en la que se solicita la convalidación de las actuaciones de los alumnos inscriptos para rendir el examen para optar al título de Especialista, y

CONSIDERANDO:

- Que, se ha deslizado un error involuntario al transcribir los Módulos que corresponden a la duración de la Carrera de Especialización en Salud Social Y Comunitaria.
- Lo establecido en el artículo 101 de la Ley N° 19549, de procedimiento Administrativo.
- el Visto Bueno de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar la Resolución Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 3918/2013, los Módulos que corresponden a la duración en la carrera de **Salud Social y Comunitaria.**

donde dice:


Materia: Módulo 1
Libro 02013 Acta 1254
Materia: Módulo 2
Libros 02013 Acta 2254
Materia: Módulo 3
Libro 02013 Acta 3254

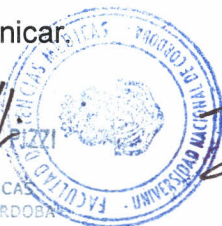
debe decir:

Materia: Módulo 1
Libro 02013 Acta 1254
Materia: Módulo 2
Libreo 020132 Acta 2254

Artículo 2º: Protocolizar y Comunicar.




Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
MY.SR.SL. ea

795